



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contratación del Servicio de Mantenimiento al Sistema Eléctrico del Ministerio de Economía,
Planificación y Desarrollo (MEPyD) y sus Dependencias.**

**COMPRA MENOR
MEPyD-DAF-CM-2025-0040**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre 2025**

J. G. J. G.

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Descripción del bien	4
4. Forma de Entrega	¡Error! Marcador no definido.
5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	6
6. Cronograma de actividades	7
7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	8
8. Ofertas presentadas en formato papel.....	8
9. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	9
10. Documentación a presentar	9
11. Contenido de la oferta técnica.....	9
12. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	9
13. Contenido de la Oferta Económica.....	11
14. Documentos de la oferta económica "Sobre B"	12
15. Metodología de evaluación.....	12
16. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	13
17. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica "Sobre B"	13
18. Criterio de adjudicación.....	13
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	14
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	14
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	14
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	15
4. Debida diligencia	16
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	16
6. Confidencialidad de la evaluación.....	17
7. Desempate de ofertas.....	17
8. Adjudicación	17
9. Adjudicaciones posteriores	18
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	18
1. Plazo para la suscripción de la Orden de Compra	18

J. G. [Signature]

2.	Validez y perfeccionamiento de la Orden de Compra	18
3.	Vigencia de la Orden de Compra	18
4.	Suspensión del contrato	18
5.	Modificación de la Orden de Compra	19
6.	Entregas a requerimiento	19
7.	Condiciones de pago y retenciones.....	19
8.	Recepción del servicio	20
9.	Finalización del contrato	20
10.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	20
11.	Penalidades por retraso	21
12.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	21
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		21
1.	Siglas y acrónimos.....	21
2.	Definiciones	21
3.	Objetivo y alcance del pliego	23
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	23
5.	Marco normativo aplicable	23
6.	Interpretaciones	24
7.	Idioma.....	25
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	25
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	25
10.	Derecho a participar	26
11.	Prácticas prohibidas	26
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 27	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	27
14.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	28
15.	Anexos documentos estandarizados	28

Handwritten signature in blue ink

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025 tiene como actividad programada la ejecución de servicios de mantenimiento al sistema eléctrico del MEPyD y sus dependencias, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de las instalaciones y la eficiencia energética en las distintas áreas.

Para cumplir con esta meta, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2025 la contratación del servicio de mantenimiento al sistema eléctrico del MEPyD y sus dependencias, por un monto presupuestado de Novecientos veintidós mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$922,000.00), asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad prioritaria.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Contratación del Servicio de Mantenimiento al Sistema Eléctrico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y sus Dependencias, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el 72102200 - Servicios eléctricos por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial 72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.

3. Descripción del servicio

Las fichas técnicas/especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Ítem	Especificaciones Técnicas
<p>1. Servicio de Mantenimiento al Sistema Eléctrico ORP Santiago.</p>	<p>Mantenimiento a dos (2) paneles y suministro e instalación de breakers y materiales eléctricos, para alimentación principal de la regional y alimentación independiente para 4 aires acondicionados que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 caja porta-medidor Nema 1 con Main breaker de 100A, 2 polos tipo industrial. ▪ 8 terminales No. 4-2. ▪ 40 pies de tubería LT de 1-1/2" R/50'. ▪ 4 pies de tubo EMT de 1-1/2". ▪ 4 pies de tubo EMT de 2". ▪ Alambre THHN: <ul style="list-style-type: none"> ○ 140 pies #4 rojo. ○ 70 pies #4 blanco. ○ 70 pies #6 verde. ○ 400 pies #12 rojo. ○ 100 pies #12 verde. ▪ 12 conectores EMT 1-1/2".



	<ul style="list-style-type: none">▪ 3 conectores LT recto 1-1/2".▪ 3 conectores LT curvo 1-1/2".▪ 10 conectores LT recto 1/2".▪ 25 abrazaderas Unistrut.▪ 2 rieles Unistrut.▪ 3 cajas de registros metálicas N3R 8x8x4.▪ 3 cajas de registros metálicas N3R 4x4x4.
<p>2. Servicio de Mantenimiento al Sistema Eléctrico PRORURAL.</p>	<p>Mantenimiento de tres (3) paneles y suministro e instalación de breakers, paneles eléctricos y materiales asociados, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 2 paneles eléctricos 12-24 similar GE.▪ 12 breakers de 20A, 2 polos.▪ 12 breakers de 30A, 2 polos.▪ 6 breakers de 40A, 2 polos atornillables.▪ 2 conectores LT recto 3/4".▪ 350 pies de alambre THHN #2 negro.▪ 1 rollo de 500 pies de alambre THHN #8.▪ 200 pies de tubería LT 3/4" sin metal.▪ 20 conectores LT 3/4" plásticos rectos.▪ 10 conectores LT 3/4" plásticos curvos.▪ 30 pies de tubería LT 1" sin metal.▪ 4 conectores LT 1".
<p>3. Servicio de Mantenimiento al Sistema Eléctrico Bloque A y B del MEPyD y VIOTDR.</p>	<p>Servicio de mantenimiento de transformadores eléctricos de potencia y transformadores eléctricos secos, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mantenimiento de 1 transformador pad mounted de 112.5 kVA.➤ Mantenimiento de 16 transformadores eléctricos secos. <p><u>El proveedor adjudicado deberá ejecutar las siguientes actividades como parte del mantenimiento preventivo y correctivo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Apretar todos los alimentadores, conectores, terminales y piezas flojas o sueltas.✓ Realizar la revisión y limpieza de los transformadores, cables, aisladores y demás componentes, retirando el polvo acumulado.✓ Reajustar los bornes de conexión de los transformadores.✓ Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además mantengan continuidad eléctrica con la estructura del transformador.✓ Comprobar que los transformadores no presenten daños visibles, piezas flojas o sueltas.✓ Corregir fugas y completar el nivel de aceite, en caso de ser requerido.✓ Limpiar los equipos con solvente adecuado para retirar polvo o rastros de humo.✓ Limpiar las entradas naturales y/o forzadas de ventilación, en caso de existir.✓ Realizar prueba de termografía para detectar anomalías de temperatura.✓ Desarmar las tapas del gabinete exterior del transformador para acceder a la zona activa, núcleo y bobinas, marcando la posición de las tapas para su correcto reensamblaje posterior.

	<ul style="list-style-type: none">✓ Limpiar los transformadores que presenten oxidación o sulfatación, sustituyendo las piezas afectadas.✓ Registrar y documentar los datos técnicos de cada transformador intervenido.✓ Ejecutar maniobras de des-energización y puesta a tierra antes de realizar los trabajos.✓ Revisar el sistema de tierras y realizar apriete de conexiones en general.✓ Efectuar pruebas de operación mecánica de entrada (principal) y salida (secundaria).✓ Ajustar los taps de los transformadores, en los casos que sea necesario.✓ Realizar revisión final, retiro de puesta a tierra y energización del equipo.✓ Entregar constancia del servicio realizado, con informe técnico detallado.
--	---

Notas Técnicas Importantes:

- **Breakers:** Todos los breakers a ser instalados deberán cumplir con las certificaciones internacionales CE y UL, que garantizan la seguridad y la calidad del producto.
- **Conductores:** El proveedor adjudicado deberá presentar la **ficha técnica de los conductores eléctricos** ofertados, los cuales deberán cumplir con las siguientes normas y certificaciones:
 - o **Normas:** ASTM B3 y ASTM B787.
 - o **Certificaciones:** UL 83 y CIDET.
- Se recomienda realizar una **visita técnica previa** para el levantamiento correspondiente en las instalaciones del MEPyD y sus dependencias incluidas en el alcance del servicio.
- Al momento de la entrega del servicio, el proveedor adjudicado deberá remitir un **informe final escrito y fotográfico** que documente los trabajos ejecutados.
- El inicio de la ejecución del servicio deberá ser **inmediato a partir de la emisión de la orden de Servicio**.
- Se requiere una **garantía mínima de 18 meses** sobre los trabajos realizados.
- El costo ofertado deberá incluir todos los materiales, mano de obra, pruebas y demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico intervenido.

Si bien conforme a la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación, la realización de visitas técnicas no es obligatoria, el **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** recomienda **encarecidamente la participación en la visita técnica programada** en la fecha establecida, a los fines de:

- Obtener una comprensión precisa de las condiciones reales de las instalaciones a intervenir.
- Prevenir errores en la formulación de la oferta técnica y económica.
- Garantizar una ejecución oportuna y sin contratiempos del servicio requerido.

La **no participación en la visita técnica será responsabilidad exclusiva del oferente y no será considerada como causa válida para reclamos o incumplimientos posteriores.**

4. Tiempo para la entrega

Dada la urgencia institucional, el inicio de la ejecución del servicio de mantenimiento eléctrico deberá ser inmediato, contado a partir de la notificación formal de adjudicación al proveedor seleccionado, sin posibilidad de prórroga.

Los servicios deberán entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los servicios, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) servicios (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

5. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	04 de noviembre del 2025 a las 4:00 p.m.
2. Visita de inspección	05 de noviembre del 2025 a las 11:00 a.m.
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta 6 de noviembre del 2025 a las 01:00 p.m.
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF	Hasta 7 de noviembre del 2025 a las 11:30 p.m.
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras.	11 de noviembre del 2025 hasta las 10:00 a.m.
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas técnicas y económicas y homologación-evaluación de muestras, si procede	11 de noviembre del 2025 a las 10:10 a.m.
7. Notificación de errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable y errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	13 de noviembre del 2025 a las 01:00 p.m.
8. Fecha límite para recepción errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable.	18 de noviembre del 2025 a las 12:00 m.
9. Acto de Adjudicación.	26 de noviembre del 2025 a las 02:00 p.m.
10. Notificación de Adjudicación.	26 de noviembre del 2025 a las 02:10 p.m.
11. Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios.	28 de noviembre del 2025 a las 04:00 p.m.
12. Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios.	28 de noviembre del 2025 a las 04:10 p.m.



El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), ha implementado la certificación de Sistema de Gestión Ambiental, por lo que para la solicitud de servicios y servicios que impactan el Medio Ambiente, invitamos a ofertar productos que sean eco amigables con soluciones limpias, ponderaremos la selección de proveedores que cumplan con los permisos y/o certificaciones ambientales, siempre y cuando aplique.

Solicitamos gestionar la documentación legal administrativa vencida, ante a la Dirección General de Contrataciones Públicas y actualizar su Registro de Proveedores del Estado, según lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 núm. 416-23 en su artículo 20 establece que “Una vez incorporado al Registro, los interesados no estarán obligados a solicitar nuevamente su incorporación, sino que deberán mantener actualizados los documentos legales-administrativos al momento de la presentación de ofertas técnicas”.

Toda la documentación deberá estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa o quien este designe y deberá anexar Poder de Representación debidamente notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República.

Así mismo confirmamos que hemos recibido y conocido el Código de Ética del Ministerio y nos comprometemos a darle cumplimiento a lo establecido en este, el cual se encuentra accesible a través del enlace <https://mepyd.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/codigo-de-etica-institucional.pdf>.

6. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante el **Ministerio de Hacienda y Economía en la Avenida México #45, Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

7. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán un (01) sobre contentivo de la oferta técnica y de la oferta económica.

Los documentos contenidos en la oferta técnica y la oferta económica deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar. **Este deberá firmarse** en todas las páginas **por el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto la oferta técnica y la oferta económica deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO (MEPyD)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MEPyD-DAF-CM-2025-0040



8. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contenido de la oferta económica **"Sobre 2"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

a) Documentación Legal:

Descripción	Condición Subsancable / NO Subsancable
1. Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta. Todo oferente deberá indicar en el Literal B de este formulario los ítems por lo que desean participar. En este formulario no se puede indicar o señalar precios, a pena de auto descalificación.	Subsancable



2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.	Subsanable
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad 72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones . <u>Aunque este documento puede ser verificado en línea, solicitamos su depósito físico a fin de agilizar y facilitar el proceso de verificación.</u>	Subsanable
4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente. <u>Aunque este documento puede ser verificado en línea, solicitamos su depósito físico a fin de agilizar y facilitar el proceso de verificación.</u>	Subsanable
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente. <u>Aunque este documento puede ser verificado en línea, solicitamos su depósito físico a fin de agilizar y facilitar el proceso de verificación.</u>	Subsanable
6. Copia del certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (actualizado y vigente).	Subsanable
7. Declaración Jurada en original y actualizada , donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Subsanable
8. Copia de Cédula del responsable Legal del Contrato.	Subsanable
9. (Si aplica) Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando.	Subsanable
10. Comunicación del oferente donde indique que acepta y está de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago a sesenta (60) días de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Proceso, a partir de la recepción de la notificación de adjudicación. Ejemplo: <i>"Por este medio informamos que la empresa XXX acepta y está de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Proceso, a partir de la recepción de la notificación de adjudicación"</i> .	Subsanable
11. Formulario (DC-MI-01-F02) de debida diligencia.	Subsanable
12. Formulario Compromiso ético de proveedores	Subsanable

b) Documentación técnica:

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
-------------	--------------------------------------

<p>1. Propuesta técnica detallada, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 3, sobre Especificaciones técnicas del servicio.</p> <p><u>La no presentación (omisión) de la oferta técnica es de carácter no subsanable. Sin embargo, se podrá solicitar aclaración de los aspectos que no queden claros, siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta.</u></p>	<p>No subsanable</p>
<p>2. Evidencia de experiencia: mínimo dos (2) certificaciones o documentos (contratos o facturas) que demuestren experiencia en trabajos similares en los últimos cinco (5) años. (A presentar mediante el formulario SNCC.D.049)</p>	<p>Subsanable</p>
<p>3. El oferente deberá presentar el listado del personal técnico responsable de la ejecución del servicio, indicando nombre, puesto, funciones y experiencia.</p> <p>El ingeniero a cargo deberá ser profesional graduado en Ingeniería Electromecánica, mención Eléctrica, con una experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos de mantenimiento.</p> <p>Este requisito deberá ser presentado mediante el formulario SNCC.F.037 – Declaración de Personal Técnico.</p>	<p>Subsanable</p>
<p>4. Cronograma de ejecución: Breve plan de trabajo indicando tiempos de ejecución, considerando que el inicio debe ser inmediato tras la adjudicación.</p>	<p>Subsanable</p>
<p>5. Garantía del servicio: Declaración de que ofrecen al menos 18 meses de garantía sobre los trabajos realizados.</p>	<p>Subsanable</p>

12. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el servicio, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta



Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes por un mínimo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta noventa (90) días calendario después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza (fianza)** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **noventa (90)** días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

13. **Documentos de la oferta económica "Sobre B"**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", el siguiente documento:

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) , presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.	No Subsancionable
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta (Si aplica) , con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 12 Contenido de la Oferta Económica correspondiente al título de " garantía de seriedad de la oferta " del presente pliego de condiciones. subsancionable cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsancionable.	Subsancionable

14. **Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

15. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará **descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

16. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica “Sobre B”

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/ No cumple**.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza (fianza) por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	

17. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente en este procedimiento de contratación será la **adjudicación basada en menor precio**.

Se adjudicará la oferta de **menor precio económico**, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Y. G. J. J. J.

La **adjudicación se realizará por ítem**, de manera que los oferentes podrán resultar adjudicados en uno o varios de los ítems ofertados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

En caso de presentarse una sola oferta, esta deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, siempre que cumpla con lo exigido en estas Condiciones Generales y se considere conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23, este procedimiento **Compra Menor** para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento al Sistema Eléctrico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y sus Dependencias**, con el número de Referencia **MEPyD-DAF-CM-2025-0040**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una etapa:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) hasta la **fecha indicada en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante

realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DAF y la UOCC y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.



En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple de apertura de ofertas incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 11.1**.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"





Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta que la DAF, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

7. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que:

1. Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
2. Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección de medio ambiente en su cadena de producción.
3. Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como: MIPYME, MIPME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF, la UOCC, los oferentes empatados y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

8. Adjudicación

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo

J. G. J. J.

de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

9. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario de rechazar suscribir el contrato se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los servicios ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (2) día hábil** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente se procederá con la adjudicación formal del mismo.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción de la Orden de Servicio

La Orden Compra deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento de la Orden de Compra

La Orden de Servicio será válida cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación haya sido satisfecho.

La Orden de Servicio se considerará perfeccionada una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del MEPyD.

3. Vigencia de la Orden de Servicio

La vigencia del Contrato será, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. El mismo estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2025.

4. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** podrá ordenar la suspensión temporal de la Orden de Compra mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al



proveedor, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

5. **Modificación de la Orden de Servicio**

El **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** no podrá producir modificaciones alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

6. **Entregas a requerimiento**

El **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** se reserva el derecho de solicitar que el objeto de la contratación se cumpla a requerimiento en coordinación con el área interna. Por tanto, estos servicios no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará los servicios o servicios adjudicados según lo coordinado con el área interna en la Av. México esquina Doctor Delgado, Oficinas Gubernamentales, Bloque B, segundo piso, Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.

7. **Condiciones de pago y retenciones**

El **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** procederá a realizar un único pago con plazo a sesenta (60) días luego de haber sido efectuada la recepción del servicio.

Para la realización de los pagos, el adjudicatario deberá depositar en el Ministerio de Hacienda y Economía la siguiente documentación:

- Factura con comprobante fiscal gubernamental (NCF válido).
- Certificación de la DGII de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Certificación de la TSS de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social.
- Informe de entrega y aceptación de los productos del servicio, emitido por el área responsable del MEPyD.

La documentación deberá ser entregada en la sede del **Ministerio de Hacienda y Economía, ubicada en la Avenida México No. 45, sector Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana**, en la fecha y condiciones que se indiquen en el contrato.

En los casos que aplique, será realizado un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de Anticipo del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir del registro del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **sesenta (60) días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los servicios ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los servicios sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

El **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** podrá retener o reducir sumas que correspondan a impuestos u otros conceptos, según la legislación dominicana.

El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por lo tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

8. Recepción del servicio

Concluida la entrega del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los servicios y /o servicios adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de servicios y/o servicios fuesen acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **cinco (05) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega de los servicios. El proveedor tiene derecho de intimar al **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los servicios ofertados y los recibidos por el **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)**, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (05) hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los servicios o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los servicios y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

9. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

10. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los servicios por causas imputables a éste por más de **diez días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los servicios exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) **Cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante**

4-9
Imp



El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

11. Penalidades por retraso

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, ser pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan:

1. Advertencia escrita;
2. Ejecución de las garantías;
3. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante;
4. Solicitud por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

12. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCPP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas Sistema de Información de la Gestión Financiera
SIGEF	
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Servicios: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos servicios, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios servicios.

J. A. Jimp

2) Servicios Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Servicios no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12)

13) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

14) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

15) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los servicios y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en



estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Compra menor para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento al Sistema Eléctrico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y sus Dependencias**, con el número de Referencia: **MEPyD-DAF-CM-2025-0040**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de la **Contratación del Servicio de Mantenimiento al Sistema Eléctrico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y sus Dependencias** con el número de Referencia: **MEPyD-DAF-CM-2025-0040** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

La DAF designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular de la **DAF**, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la **DAF**, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

Handwritten signature

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Servicios, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (**si aplica**) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.



7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la DAF deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para todos los oferentes interesados en participar, en la sede central del **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) (Departamento de Compras)**, ubicada en la **Av. México, esq. Dr. Delgado, Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch, Bloque B, Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional**, en el horario de **8:30 a. m. a 4:00 p. m., de lunes a viernes**, en la fecha indicada en el Cronograma del proceso de Excepción por Exclusividad y en la página Web de la institución www.economia.gob.do y en el Portal Transaccional, administrado por el Órgano Rector, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/>, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.economia.gob.do o del Portal Transaccional, administrado por el Órgano Rector, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/>, deberá enviar un correo electrónico a comprasmpeyd@economia.gob.do, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras y/o Dirección Legal del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), ha implementado el Sistema de Gestión de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno basado en las normas ISO 37301:2021 (Compliance) y 37001:2016 (Antisoborno). Por tanto, está comprometido, en la lucha contra la corrupción, previniendo, detectando y reduciendo los riesgos de soborno y de incumplimiento de los compromisos tanto legales como voluntarios, en procura de una gestión más transparente y ética.

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), ha implementado la certificación de Sistema de Gestión Ambiental, por lo que para la solicitud de servicios y servicios que impactan el Medio Ambiente, invitamos a ofertar productos que sean eco amigables con soluciones limpias, ponderaremos la selección de proveedores que cumplan con los permisos y/o certificaciones ambientales, siempre y cuando aplique.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los servicios a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará

J. F. Juez

como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona jurídica si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las

J. G. [Signature]



demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución

4.9 Imp

27



contratante dirigida al **Departamento de Compras y Contrataciones**, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

15. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.
- 2) Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.

29



- 3) Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
- 4) Formulario de debida diligencia (DC-MI-01-F02).
- 5) Formulario Compromiso ético de proveedores.



Luisa M. Gálvez S.
Directora Administrativa MEPyD



Fin Pliego

No hay nada escrito después de esta línea

